

INFORME: Le informo, señor Juez, que se encuentra pendiente de resolver una solicitud reiterada de la parte actora en el sentido de que se corrija, tanto en el auto admisorio de la demanda como en el que lo corrigió, el número del radicado, a fin de que se indique que no es un proceso del año 2021 sino de 2020. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demanda	Verbal de Restitución de Bien Inmueble (Local)
Demandante:	Bancolombia S. A.
Demandado:	Tennis S. A. (En reorganización)
Radicado:	050013103021-2020-00200-00
Asunto:	Resuelve petición

Teniendo en cuenta el anterior informe, conviene indicar al petente que si bien se ha vuelto costumbre insertar en los autos un cuadro donde se indica el tipo de proceso, las partes y el radicado del mismo, ello es algo adicional que se incluye a manera de información y no se trata de un proceder que se encuentre reglado, por lo tanto, en nada afecta el contenido o la decisión que se tome en la respectiva providencia, que es en últimas lo que viene a ser susceptible de aclaración, corrección o adición conforme se desprende de los arts. 285 y ss. del Código General del Proceso, máxime si el auto donde se inserta dicha información ya está incluido en el expediente al que pertenece, sea digital o físico, y no en otro proceso.

Por lo tanto, en caso de una equivocada citación del radicado en dicho cuadro, o de la mención equivocada de una de las partes, cosa que puede ocurrir cuando se trabaja sobre plantillas, al no tener éste ninguna injerencia en el contenido de la providencia, no es susceptible de las medidas ya mencionadas, y basta simplemente con tener en cuenta que si el auto o autos, como ocurre con los que solicita la parte actora corregir, se encuentran en este expediente, obvio es que hacen parte de él y no de otro así se haya citado erróneamente un número en el radicado.

En ese orden, no hay lugar a la corrección solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 69 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 13 de 8 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria